

San Juan de Pasto, 26 de marzo de 2020

Doctora  
**Gloria Guzmán Muñoz.**  
Profesional Universitaria  
Procuraduría Regional de Nariño  
Carrera 24 No 20-58, piso 6  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

**Asunto:** Acción preventiva No. 2019-1476459. Contestación a requerimiento efectuado por la Procuraduría Regional de Nariño. Radicación CVUS R00815 de 25 de marzo de 2020.

Atento saludo

En atención al requerimiento efectuado por la Procuraduría Regional de Nariño, resulta necesario precisar lo siguiente:

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. es la adjudicataria del Contrato de Concesión, a través de la modalidad de asociación público – privada, el cual tiene como propósito el diseño y la construcción de la vía doble calzada que comunicará Rumichaca y Pasto. Esta, esta, a su vez, contrató con el Consorcio SH, la ejecución de las labores constructivas de la mencionada infraestructura vial.

Ahora bien, dilucidado lo anterior, se informa que, en efecto, la Concesionaria recibió el 12 de febrero de 2020, una petición suscrita por el señor Oscar Yobany Timarán Botina, identificado con cédula de ciudadanía No 98.395.098 de Pasto, en la que pidió el reconocimiento y pago de perjuicios materiales por valor de \$4.000.000, por concepto de los gastos originados por un accidente que sufrió en la señalada vía, el 6 de febrero de 2020, cuando conducía el vehículo de propiedad de un tercero, de placas RJN 829, según informó.

El 21 del mismo mes, la Concesionaria, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitió la indicada solicitud al Consorcio SH, para que este, según la información que posee, conteste la petición del señor Timarán Botina. Asimismo, en la misma fecha, la Concesionaria informó al peticionario, acerca del trámite de su solicitud.



El 25 de marzo, el Consorcio SH contestó al señor Timarán Botina, su solicitud de reconocimiento y pago de los aludidos perjuicios, que, en su criterio, se causaron por responsabilidad de uno de los vehículos que prestan sus servicios en la construcción de la vía doble calzada Rumichaca – Pasto.

En los anteriores términos, brindo la información requerida por la Procuraduría Regional de Nariño, no sin antes solicitar respetuosamente, se comuniquen las decisiones que llegaran a adoptarse por parte del ente, a los correos electrónicos [hmendez@uniondelsur.co](mailto:hmendez@uniondelsur.co) y [aortega@uniondelsur.co](mailto:aortega@uniondelsur.co).

Sin otro particular, me suscribo.

**Germán De la Torre Lozano**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

*Anexo: Oficios de traslado a SH y contestación al peticionario, junto con la respuesta de SH.  
Proyectó: A. Ortega  
Revisó: H. Méndez*

